

Las Sociedades Musicales. Un patrimonio inmaterial importante en la comarca de l'Horta Nord

JULIO MONTAGUT MARQUÉS¹
PAU RAUSELL KÖSTER²

Introducción

L'Horta Nord es una de las comarcas situada en el centro de la Comunidad Valenciana, con una población total de 224.940 habitantes aproximadamente, sobre una extensión de 140,50 km² (siendo la comarca más pequeña y aproximadamente igual en extensión a la Ciudad de Valencia –134,60 km²–³), está conformada por veintidós municipios; la comarca está limitada al norte por la comarca del Camp de Morvedre; al sur por la Ciudad de Valencia; el este por el Mar Mediterráneo, y al oeste por las comarcas de l'Horta Oest y del Camp de Túria. Los municipios más importantes, según su población, son Burjassot (37.400 habitantes) y Alboraya (21.580 habitantes); si bien los dos partidos judiciales de la comarca tienen sus cabeceras en Moncada (21.100 habitantes) y Masamagrell (14.570 habitantes). Existen también algunas pedanías de Valencia, distribuidas por la Comarca, tales son: Poble Nou, Massarrojos, Carpesa, Benifaraig y Borbotó, entre otras.

¹ Economista, doctor en Economía Aplicada, forma parte del grupo de investigación ECONCULT (Universitat de València), y es miembro del Taller d'Història Local de Godella.

² Economista, doctor en Economía Aplicada, director de ECONCULT (Área de Investigación de Economía Aplicada a la Cultura y el Turismo -Universitat de València).

³ Su densidad es de 1.492 hab./km², ocupando el tercer lugar, en la Comunidad, por detrás de la Ciudad de Valencia (5.924 hab./km²), y de la comarca de l'Horta Oest (1.771 hab./km²).

La comarca cuenta con cuatro espacios naturales protegidos (Marjal de Rafalell y Vistabella, la Costera, Marjal dels Moros, Cova del Gall) que totalizan una superficie de 758,81 Ha. (esto es el 5,4% de su superficie total). De toda la Comunidad Valenciana, es la comarca que menor extensión de espacio natural protegido tiene. En total, la comarca cuenta con la declaración de 12 BIC,s (Bienes de Interés Cultural), todos ellos dentro de la categoría de monumentos, distribuidos según se enumeran: Albalat dels Sorells (Palau dels Sorells), Alfara del Patriarca (Casa de la Serena y Castillo de la Señoría), Burjassot (Los Silos y Colegio Mayor San Juan de Ribera), Godella (Torre de la Casa Palacio de Serdanyola), Moncada (Poblado Ibérico Amurallado del Tos Pelat), Puçol (Torre medieval) y El Puig de Santa María (Cartuja Ara Christi, Castillo de la Cebolla, Real Monasterio de Santa María y una Torre Vigía). También cuenta con 103 bienes de relevancia local (BRL) declarados y distribuidos en toda la comarca, así como con numerosos bienes de relevancia patrimonial (en clasificación).

La comarca cuenta con una dotación de 27 bibliotecas públicas, 22 de ellas son municipales y las otras 5 especializadas, dependientes de las distintas Universidades Públicas o Privadas que se encuentran ubicadas en ella⁴. También cuenta con 11 museos, de ellos 7 son colecciones museográficas (Almàssera, Burjassot, Godella (2), Massamagrell, Puçol y Tavernes Blanques) y 4 museos (Burjassot, Godella, El Puig de Santa María y Moncada).

Adicionalmente, hay que destacar que cuenta con 209 centros educativos, de los cuales hay 27 de música (4 públicos y 23 privados, esto es, pertenecientes a las sociedades musicales (en adelante, SSMM) de la comarca); 49 tipos de centros sanitarios (salud, especialidades, odontológicos, salud mental, etc.) y 71 centros de bienestar social (discapacitados, salud mental, inmigrantes, etc.); y, 284 instalaciones deportivas que agrupan hasta un total de 810 espacios distintos (rocódromos, piscinas, salas, bolos, frontones, pistas de atletismo y campos de deportes, etc.).

También cuenta con veinticuatro SSMM⁵, una en cada población de la comarca, excepto Almàssera, Burjassot y Moncada que tienen dos, y Emperador que no tiene ninguna; de ellas, dos tienen más de 150 años, fueron fundadas en el siglo XVIII, y otras dos con más de 100 años, fundadas a principios del XIX; cada una de ellas cuenta con distintas agrupaciones musicales: bandas, coros y orquestas. Lo cual hace que un alto porcentaje de la población comarcal se encuentre implicada, en mayor o menor medida, con la música. Consecuentemente, la comarca cuenta con una buena oferta cultural artística capaz de implicar a una parte muy importante de la población del territorio y de los lindantes.

La dotación cultural citada, a la que añadimos más de 70 lugares en los que existen campanas⁶, hace que la comarca esté comprometida con la cultura y determinados bienes sociales de carácter preferente.

⁴ Burjassot tiene dos bibliotecas adicionales, dependientes de la Universidad de València (la de Farmacia y la de Ciencias); una Alfara del Patriarca (CEU Cardenal Herrera), una Godella (UCV San Vicente Mártir) y una Moncada (Biblioteca del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias).

⁵ Declaradas por la O. 1/2011, de 12 de julio, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, Bien Inmaterial de Relevancia Local.

⁶ Bienes de relevancia local desde la ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación del Patrimonio Cultural Valenciano, que protege además de las campanas, determinados toques, y en ellos incluimos monasterios, seminarios, ermitas, ayuntamientos y museos entre otros.

El patrimonio inmaterial

Las costumbres, las leyendas, la gastronomía y el folclore son algunas de las manifestaciones de la cultura popular que se han transmitido de una generación a otra a través de rituales o mediante la expresión oral. Unas manifestaciones vivas, transmitidas a través de los sentidos, que perviven en las sociedades actuales gracias a que, a través de los siglos se han perpetuado y, con posterioridad, heredado de quienes nos precedieron en las generaciones anteriores, se han consolidado.

La aparición de un nuevo legado patrimonial que, según Benhamou (2003: 626), amplía el concepto de patrimonio y cuyas fronteras con otras construcciones sociales son inestables y borrosas, desemboca en una serie de normativas, directrices o declaraciones de UNESCO que, posteriormente, irán incorporándose en los diferentes *corpus* legislativos de cada país; el patrimonio cultural inmaterial es una realidad.

Ya en 1989, la 25ª Conferencia de la UNESCO reunida en París, a través de la *Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular* sienta las bases para definir la cultura tradicional y popular en su primer apartado⁷, pasando en el segundo a indicar cómo se identifica ésta⁸. Con posterioridad, la 32ª Conferencia de la UNESCO también reunida en París, aprueba el texto de la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* que, en su artículo 2.1, establece una definición de patrimonio cultural inmaterial⁹ y, en el artículo 2.2, enumera los cinco ámbitos donde se manifiesta¹⁰.

Y en el año 2008, la UNESCO comienza con la elaboración de las primeras listas, a nivel internacional, de las Obras Maestras que en tres proclamaciones sucesivas (realizadas en los años 2001, 2003 y 2005) conforman las primeras 90¹¹ obras vivas, dentro de las cuales en España había dos¹².

⁷ La cultura tradicional y popular es el conjunto de creaciones que, emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras.

⁸ La cultura tradicional y popular, en cuanto expresión cultural, debe ser salvaguardada por y para el grupo (familiar, profesional, nacional, regional, religioso, étnico, etc.) cuya identidad expresa.

⁹ Art. 2.1. Se entiende por "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este [...] desarrollo sostenible.

¹⁰ Art. 2.2. El "patrimonio cultural inmaterial", según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

¹¹ Disponible en <http://www.mecd.gob.es/patrimonioInmaterial/unesco-patrimonio-inmaterial/listas-patrim-inmaterial.html>.

¹² El Misterio de Elche, proclamado originalmente en el año 2001, y la Patum de Berga, proclamada en

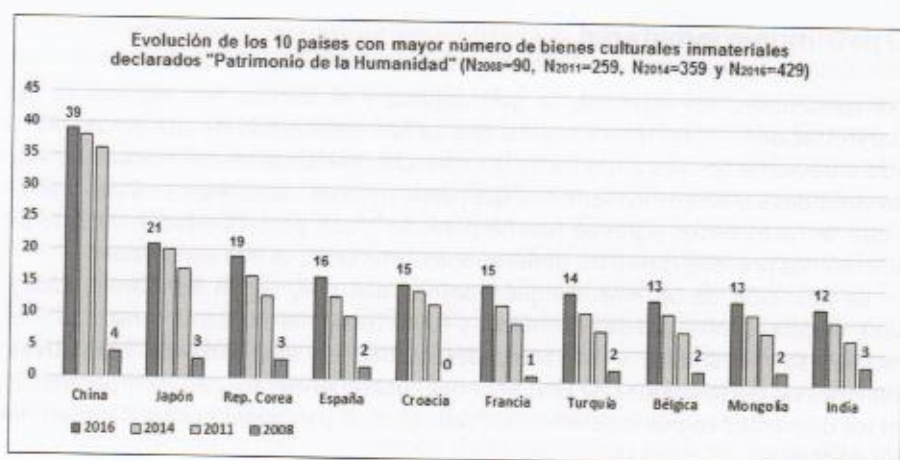


Figura 1.- Evolución de los 10 países con mayor número de bienes culturales inmateriales declarados Patrimonio de la Humanidad hasta el año 2016.

(Fuente: Elaboración propia a partir de <https://ich.unesco.org/es/convencción>).

Es a partir de esta definición (ver nota al pie nº 7 en página 101) de la UNESCO, cuando la música pasa a tenerse en cuenta como elemento del patrimonio, concretamente del patrimonio inmaterial, al considerar que la cultura tradicional está integrada en el mismo; cuya nota característica es una "expresión de la identidad". Concepto y expresiones que se consolidan a partir de 2003, al promulgarse la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*¹³.

La Constitución Española de 1978, ya en su preámbulo indica la clara intención del Estado Español de proteger los "[...]pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones", que posteriormente detalla en el articulado, junto a otras leyes nacionales sobre el patrimonio cultural y su protección; a las que añadimos también las de la Comunidad Valenciana¹⁴. A partir

2005; la inscripción como Bienes Inmateriales Patrimonio de la Humanidad, se realizó en el año 2008.

¹³ Ver artículos indicados en las notas al pie nº 9 y 10.

¹⁴ Omitimos la legislación preconstitucional, porque casi toda es obsoleta o está derogada, destacando, además de la O. 1/2011, de 12 de julio, de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deporte, por la que se declara Bien Inmaterial de Relevancia Local la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana, las que a continuación relacionamos:

-Constitución Española de 1978 (BOE, núm. 311 de 29 de diciembre).

-Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (BOE núm. 164 de 10 de julio), y posteriores reformas (ley orgánica 5/1982 de 1 de julio; y modificaciones posteriores).

-Ley del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), ley 16/1985, de 25 de junio y modificaciones posteriores a la misma.

-Ley del Patrimonio Cultural Valenciano (BOE núm.174, de 22 de julio), ley 4/1998, de 11 de junio y posteriores modificaciones a ella.

-Ley de la Música Valenciana (BOE núm. 137, de 9 de junio), ley 2/1998, de 12 de mayo y posteriores revisiones y modificaciones.

-Ley para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (BOE núm. 126, de 27 de mayo), ley 10/2015, de 26 de mayo.

de toda esta legislación vigente se amplía y actualiza el concepto de patrimonio cultural, introduciendo también el inmaterial, puesto que contemplamos los conocimientos y actividades representativas de la cultura tradicional española y de sus pueblos.

Por ello, también consideramos una parte importante del patrimonio cultural inmaterial, la música y danzas tradicionales, así como otras manifestaciones sonoras, todas ellas representativas del folclore tradicional, entre otros; incluyéndose entre otras *las composiciones musicales y ejecución instrumental, el canto individual, a dúo o en agrupaciones musicales tradicionales, así como orfeones y coros* (Castro y Ávila, 2015: 93).

Las sociedades musicales

El output generado por las SSMM dentro de la comarca de l'Horta Nord, produce sobre la misma un impacto económico y social que se transmite sobre la población incidiendo en cuestiones tan dispares como la cultura y el aprendizaje, el empleo, la producción, el asociacionismo o el ocio y las actividades recreativas. Acciones todas ellas que influyen, desde la propia perspectiva personal, que se incrementa el interés por la protección y el acrecentamiento de las Asociaciones citadas.

A través de la música, se despiertan muchas de las capacidades intelectuales del ser humano, contribuyendo de esta forma, a la propia formación; lo que facilita que estas organizaciones puedan desarrollarse y crecer a través del *output* producido que resultará atractivo para las nuevas generaciones mediante el consumo cultural. Según Bernabé (2012: 94) *"la música despierta reacciones emocionales y cognitivas en las personas que la practican, influyendo positivamente en su proceso de aprendizaje. De igual modo, la música facilita la comprensión y asimilación del lenguaje que utiliza, ya sea la lengua propiamente dicha o el lenguaje musical en sí mismo"*.

Las características fundamentales de estas entidades son tres: la ausencia de ánimo de lucro; el elevado grado de voluntariado que tienen sus participantes; y, la gran implicación en la vida social de sus territorios respectivos. Ello hace que realmente tome esencia la afirmación de DeCarli, G., y Tsagaraki, C. (2006: 4), particularizada sobre las bandas, las sociedades y la música de que *"al ser un fenómeno fundamentalmente local, todo patrimonio (cultural, natural, tangible o intangible) depende para su transmisión y preservación, en primera instancia, de la comunidad en donde tuvo origen, o la cual estuvo de alguna manera involucrada en su desarrollo"*.

La declaración de Bien Inmaterial de Relevancia Local culmina una etapa de reconocimiento a una labor voluntaria, ligada al espíritu emprendedor asociativo derivado que en cierta forma tuvo su origen en Rochdale a mediados del XIX; y demostrando que las SSMM mantienen un elevado nivel de resiliencia.

A esta legislación cabría añadirse otra complementaria como las leyes de asociaciones y las leyes de mecenazgo (tanto nacionales como valencianas) vigentes, por las posibles implicaciones sobre el Patrimonio Cultural, material e intangible.



Figura 2. Volumen de empleo creado, por las SSMM, en la Comarca de l'Horta Nord, respecto a la CV. (Fuente: Rausell, et al, 2011: 18).

El fenómeno asociativo musical en la CV no ha dejado de incrementarse a lo largo de los dos siglos de su existencia, hasta la actualidad, en que contamos con 548 SSMM federadas. Y la contribución social de estas entidades no sólo queda ahí (producción de servicios musicales, recreativos, de ocio, y educativos), sino que generan un importante impacto económico sobre el territorio en el que interactúan afectando a muchas poblaciones valencianas, aspecto este último que evaluaremos en el apartado siguiente, a través de algunas cifras significativas.

El impacto económico de las SSMM en la comarca de l'Horta Nord

La comarca de l'Horta Nord, cuenta en la actualidad con 24 SSMM, lo cual representa poco más del 4% de la totalidad valenciana, las mismas que contaba hace siete años, cuando se realizaron las encuestas para conocer el impacto económico de estas instituciones sobre la CV.

Uno de los primeros indicadores afectados por este impacto económico es el que afecta al empleo de la comarca (Figura 2), cuyo volumen total oscila alrededor del 8,1% del volumen total de empleo generado para la CV; esto es, la mera existencia de las SSMM, en la comarca, implica que el número total de puestos de trabajo se incremente en 208 empleados.

La Figura 3, recoge la estructura de los ingresos y gastos porcentuales de forma comparativa entre la comarca de l'Horta Nord y el total de la Comunitat Valenciana; es importante destacar que en el apartado de los ingresos, mientras la CV ingresa un 13,6% con motivo de las actuaciones realizadas, en nuestra comarca solamente se ingresa un 2%.

Otro factor importante lo conforma el Valor Añadido Bruto (VAB) que generan estas entidades.

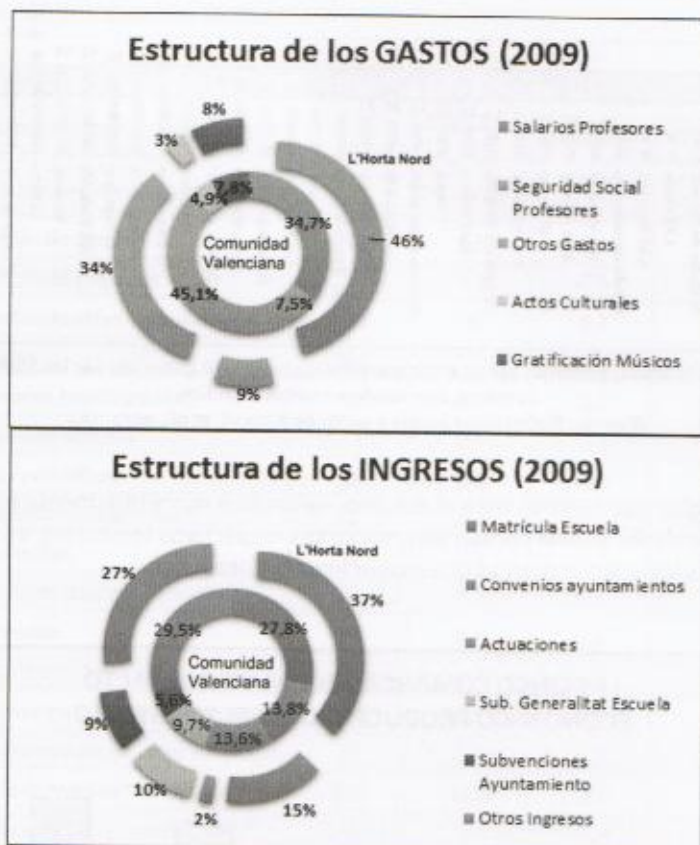


Figura 3. Estructura de ingresos y gastos, de las SSMM valencianas, comparativamente a las de l'Horta Nord. (Fuente, Rausell, et al, 2011: 10, 11).

La Figura 4, ilustra el VAB que generan las SSMM separadas por Comarcas, en la CV, y expresado en números índice; supuesto que la comarca de l'Horta Nord (la tomamos como base) tenga 100, solamente existen dos que generen un VAB superior, la Ribera Alta (110) y l'Horta Sud (116). Todas las demás comarcas valencianas quedarían por debajo de estos índices, incluida la ciudad de Valencia (que la consideramos como un espacio similar) cuyo índice estaría en poco más de la mitad que nuestra comarca (59).



Figura 4. En la figura, podemos apreciar comparativamente el VAB generado por las SSMM en cada comarca, expresado en números índice.
(Fuente: Elaboración propia a partir de Rausell, et al., 2011: 18).

Si, al igual que hicimos para el empleo, valoramos monetariamente el impacto económico de las SSMM comarciales, sobre sus respectivos territorios, en la Figura 5, tenemos las cinco comarcas que mayor impacto producen.

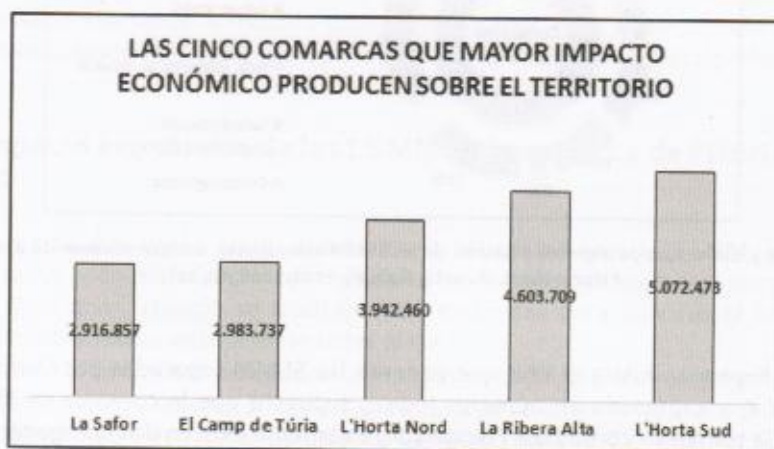


Figura 5. Las cinco comarcas valencianas, cuyo impacto económico sobre el territorio, es mayor.
(Fuente: Elaboración propia a partir de Rausell, et al., 2011: 14, 15 y 18).

Si nos referimos al porcentaje de lo que representa la comarca de l'Horta Nord, sobre el total de la CV, podemos apreciar que oscila alrededor del 8,3%, y el total de las cinco comarcas que contempla la indicada Figura 5, con respecto a la totalidad del territorio valenciano sería del 37,8%.

En cuanto a la totalidad de los *outputs* producidos por las SSMM en la comarca, la Figura 6 nos indica el número total producido en la misma, así como el promedio de las actividades realizadas por las SSMM comarcales y las de la CV, así como una comparación entre las dos últimas.

Tipos de actividades realizadas por las sociedades musicales	Número estimado en total comarca	OUTPUTS		
		Promedio SM l'Horta Nord	Promedio Comunitat Valenciana	Comparación Comarca - Comunitat
Conciertos de Banda	200	6,9	6,1	>
Conciertos de Orquesta	56	1,9	0,8	>
Conciertos de otras Agrupaciones	175	6	3,3	>
Pasacalles	624	21,5	21,2	>
Certámenes (participación)	8	0,3	0,3	=
Grabaciones sonoras	11	0,4	0,3	>
Revistas periódicas	12	0,4	0,3	>
Publicaciones ocasionales	2	0,1	0,1	=
Audiovisuales	5	0,2	0,2	=
Exposiciones de artes plásticas	5	0,2	0,2	=
Conferencias	16	0,6	0,3	>
Eventos recreativos	20	0,7	0,5	>
Audiciones en la Sociedad Musical	147	5,1	3,3	>
Representaciones de artes escénicas	15	0,5	0,3	>
Horas de formación "no musical"	346	11,9	12,4	<
Horas de cursillos y "master class"	767	26,4	12,9	>

Figura 6. Outputs producidos por las SSMM en la comarca de l'Horta Nord. Comparación Comarca-Comunitat Valenciana. (Fuente: Elaboración propia a partir de Rausell, *et al.*, 2011: 16, 17).

Conclusiones

La CV ha desarrollado una normativa muy específica que conjuga el patrimonio cultural y la música, de forma que mediante su aplicación, las SSMM, pueden preservarse como un todo, como un solo paquete instrumental.

Desde el reconocimiento de las primeras "obras vivas" (anteriores al 2005), hasta la actualidad, no cabe ninguna duda que la música se contempla como un componente de la expresión cultural, artística y social de los territorios, y que por su propia naturaleza merece cierta protección. La evolución de la normativa nacional e internacional nos muestra se ha incorporado paulatinamente al concepto de patrimonio inmaterial.

La música forma parte del patrimonio inmaterial de la CV, no solo por su importancia social, sino por el impacto económico que ejerce sobre el territorio, especialmente sobre algunas comarcas concretas; su aportación al empleo, a la economía y a la cultura, son grandes activos a tener en cuenta. A través de la misma, los agentes sociales implicados pueden emprender un proceso de construcción singular que permita una interacción de los propios agentes con los recursos utilizados.

El valor del patrimonio musical valenciano sería la resultante entre un proceso social, la cobertura legal proporcionada por la normativa vigente y, un entramado institucional, capaces de sensibilizar un sentimiento propio capaz de engendrar la preservación de este patrimonio inmaterial. En el caso valenciano es el momento oportuno para aprovechar con inteligencia las ventajas comparativas proporcionadas por nuestro patrimonio musical, a través de dos siglos de historia.

Bibliografía

<http://www.argos.gva.es/>

<https://ich.unesco.org/es/convención>

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, de la UNESCO (París, 32ª reunión de la Conferencia, septiembre/octubre de 2003).

Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular (París, 25ª reunión de la Conferencia, octubre/noviembre de 1989).

BENHAMOU, F. (2003): "El patrimonio", en TOWSE, R. (ed.) *Manual de economía de la cultura*, Fundación Autor. Datautor. Madrid, 2003, pp. 625 - 637.

BERNABÉ, M. (2012): "La comunicación intercultural a través de la música". En *Espiral. Cuadernos del Profesorado*, Vol. 5, Núm. 10, Septiembre 2012, pp. 87-97. Disponible en: <http://www.cepcuevasolula.es/espisal>.

CASTRO, Mª del Pilar, ÁVILA, C.Mª (2015): "La salvaguardia del patrimonio Inmaterial: Una aproximación a la reciente ley 10/2015". *RIIPAC*, nº 5- 6, páginas 89 - 124 (disponible en <http://www.eumed.net/rev/riipac>).

DeCARLI, G., y TSAGARAKI, C. (2006): "Un inventario de Bienes Culturales: ¿por qué y para quién?", en *Publicación electrónica ILAM* (Instituto Latinoamericano de Museos). Mayo 2006. San José, Costa Rica (disponible en <http://www.ilam.org/ILAMDOC/IBC-porqueYparaquien.pdf>, consultada el 10 de agosto de 2015).

RAUSELL, P., et al. (2011): *Estructura presupuestaria, dimensión e impacto económico de las Sociedades Musicales en la Comunidad Valenciana*, informe realizado por ECONCULT para la FSMCV, primavera 2011.